



Río Grande, 24 de Junio de 2019.

**Visto:**

La Ley Nacional N° 22.140;

La Carta Orgánica Municipal;

Resolución TCM N° 107/2011;

Resolución TCM N° 017/2019 y

Resolución TCM N° 071/2019.

**Considerando:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados".

Que se ha aprobado el Reglamento Interno de este cuerpo de control por el Concejo Deliberante, dando cumplimiento de este modo con la Ordenanza Municipal N° 2493, mediante el cual se determina la estructura orgánica y funcional de este cuerpo de control.

Que se ha considerado la necesidad de incorporar personal a este órgano, con el objetivo de dar cumplimiento con las funciones y atribuciones de este cuerpo en el área del Centro Informático en virtud de la Licencia Sin Goce de Haberes que usufructuará el agente Cristian Collazo, Legajo 4282/0, conforme la Resolución TCM N° 017/2019.

Que la citada resolución establece gozará de licencia por el término de seis (6) meses desde el día 24 de Junio de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que mediante Acta TCM N° 002/2019, de fecha 26 de Febrero de 2019, los Vocales, a excepción del Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 005/2019, decidieron por unanimidad otorgar en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso "b", al agente Cristian COLLAZO Legajo N° 4282/0, licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis (6) meses.

Que en razón de la tarea encomendada al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande es indispensable incorporar personal para cubrir los requerimientos del área del Centro Informático,

Que en virtud de ello es necesario incorporar personal al organismo de control bajo las modalidades de revistas que prevé la Ley N° 22.140 en su art. 11 en virtud de que no existe agente alguno en el órgano de control que reúna los conocimientos técnicos necesarios para cubrir las necesidades del cargo.

Que la doctrinaria Miriam Mabel Ivanega ha caracterizado al personal transitorio como aquel que está destinado exclusivamente a la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente.

Que, el personal contratado por tiempo determinado no tiene estabilidad ni los derechos que derivan de esta garantía pero si goza del resto de otros derechos previstos en la ley y debe cumplir con todas las obligaciones comunes a los empleados públicos.



Que está previsto en el art. 16 del Reglamento Interno conforme la Resolución TCM N° 107/2011, que actuará bajo la dependencia de los Vocales y estará compuesto por profesionales especialistas en el tema informático. Asimismo establece que son sus funciones:

1. Administrar el sistema informático instalado en el Tribunal de Cuentas.
2. Informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la necesidad, o no, de su actualización.
3. Asistir a los usuarios de las computadoras, en todo lo atinente a problemas de orden técnico y toda otra circunstancia que tenga que ver con el adecuado funcionamiento de los equipos y de los programas instalados.
4. Realizar periódicamente el backup de toda la información que se incorpore a las computadoras.
5. Control y actualización de antivirus.
6. Elaboración de manuales de procedimientos cuando las circunstancias así lo requieran.
7. Administrar INTERNET, asesorando sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo.
8. Mantener una relación constante con la Dirección General de Informática de la Municipalidad, a fin de procurar una labor coordinada en todo lo relacionado con la informática.

Que se han analizado los antecedentes laborales y curriculares a fin de tomar un criterio rector respecto al perfil del personal que integrará la planta no permanente del Tribunal de Cuentas Municipal siendo los conocimientos los necesarios para cubrir transitoriamente el cargo.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 071/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.- CONTRATAR** bajo la figura de empleo público planta no permanente transitoria, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el día 13 de Enero de 2020, al Sr. **Adolfo Velázquez, D.N.I. 28.0604.733**, domiciliado en calle Caleta La Misión N° 522, percibiendo un haber mensual equivalente a la de una **Categoría 23 (veintitrés)** de la administración municipal, más adicionales que correspondan de presentismo, título, adicional computación, adicional Tribunal de Cuentas, adicional recuperación salarial; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley más las asignaciones familiares que pueden corresponder y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha alcanza el monto de la asignación de categoría, más la zona por igual monto que la asignación de categoría; que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal; quien se desempeñará como a cargo del Centro Informático del Tribunal



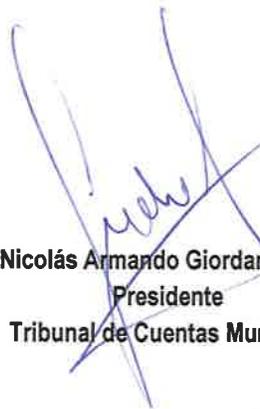
de Cuentas Municipal conforme las misiones y funciones establecidas en el Reglamento Interno N° 107/2011 y sus modificatorias; sin perjuicio de la facultad de el Tribunal de Cuentas Municipal de trasladar a el contratado al área que fuera necesario por razones de servicios.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 073/2019.**



Dr. Pedro Ángel Fernández  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal